

CONVENIO DE COOPERACION EN INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

En Valparaíso, a 13 días del mes de Enero de 1994 , entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Presidente, Señor Enrique D'ETIGNY Lyon, con domicilio en Canadá N° 308, Comuna de Providencia, Santiago, y la Armada de Chile, en adelante "la Armada", representada por su Comandante en Jefe, Almirante Señor Jorge MARTINEZ Busch, domiciliado en Plaza Sotomayor S/N de Valparaíso, se declara y conviene lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, el presente acuerdo establece las bases de cooperación entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y la Armada de Chile, tendientes a establecer mecanismos de cooperación mutua, aunando esfuerzos y recursos disponibles para acrecentar el conocimiento y facilitar la investigación científica y tecnológica a nivel nacional.
- 2° Que, es interés común de ambas instituciones fomentar en forma permanente y estrecha el intercambio y establecimiento conjunto de programas de investigación, trabajos y actividades en áreas afines, de manera de integrar sus esfuerzos en beneficio de los intereses del país.
- 3° Que, en la ejecución y desarrollo de los programas antes mencionados, interesa tanto a la Armada como a CONICYT privilegiar el estudio de temáticas referidas a las Ciencias del Mar, desde los puntos de vista tecnológico, económico, oceanopolítico, de seguridad nacional, cultural, social, valórico y ecológico, materias que son también del más alto interés nacional.

Por lo anterior, ambas partes acuerdan y convienen:

PRIMERO

Identificar las áreas de interés común, con el objeto de seleccionar proyectos de investigación y desarrollo a llevar a cabo en forma conjunta.

SEGUNDO

Acordar en convenios específicos los términos y las condiciones de cada proyecto y/o programa de investigación, desarrollo tecnológico, capacitación técnica o transferencia de tecnología a ser ejecutados, los que se suscribirán entre representantes designados por CONICYT y por la Armada para ello. En el caso de la Armada los representantes autorizados para tales efectos son el Sr. Director de Educación de la Armada, el Sr. Director de Programas, Investigación y Desarrollo de la Armada y el Sr. Director del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada. Por parte de CONICYT se designan para éstos efectos al Sr. Subdirector Ejecutivo de CONICYT, y al Sr. Jefe del Departamento de Estudios de CONICYT.

Estos convenios específicos deberán establecer la descripción del proyecto y sus objetivos, las unidades responsables de la ejecución, las obligaciones de las partes y, en general, todas las estipulaciones que se consideren necesarias para su realización y control.

TERCERO

Intercambiar información de manera continua acerca de actividades tales como Congresos y Seminarios sobre Ciencias del Mar, tecnologías navales y afines, visitas de profesores e investigadores invitados, que sean de interés para ambas Instituciones y en general, sobre el quehacer científico tecnológico que contribuya a enriquecer el conocimiento de las Ciencias y la Tecnología.

CUARTO

Las partes decidirán sobre la forma más eficiente de seleccionar a los patrocinadores en los proyectos y programas que se realizarán, de manera de garantizar el éxito y la continuidad de éstos.

QUINTO

Los conocimientos que se deriven de las investigaciones conjuntas que se lleven a cabo entre CONICYT y la Armada serán de propiedad intelectual de ambas instituciones. Los resultados de estas investigaciones podrán ser hechos públicos por cualquiera de las dos partes, previo conocimiento y acuerdo de la otra parte, debiéndose dejar claramente establecido el nombre de los autores y su afiliación institucional. No obstante, cuando algunos resultados de ciertas investigaciones tengan directa incidencia en la Seguridad Nacional, la Armada podrá vetar o censurar parcialmente la publicación de éstos para mantenerlo como patrimonio nacional.

SEXTO

Ambas Instituciones acuerdan evaluar regularmente los proyectos de colaboración y el valor de sus esfuerzos conjuntos.

SEPTIMO

Las actividades conjuntas específicas a ser desarrolladas, así como su programación, serán determinadas de mutuo acuerdo entre las partes según las prioridades de cada Institución.

OCTAVO

La Armada acuerda designar como responsables para coordinar, supervisar, y fiscalizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollen bajo el acuerdo de este convenio al Sr. Director de Educación de la Armada, al Sr. Director de Programas, Investigación y Desarrollo de la Armada y al Sr. Director del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada. Por su parte, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica designa para los mismos fines al Sr. Sub-Director Ejecutivo de CONICYT, y al Sr. Jefe del Departamento de Estudios de CONICYT.

NOVENO

El presente convenio tendrá una duración de cinco años, plazo en el cual serán evaluadas las actividades desarrolladas. De ser apropiado y conveniente a cada Institución, al cabo de los cinco años se renovará el presente convenio o se suscribirá uno nuevo. Sin embargo, cualquiera de las dos partes podrá poner término al presente convenio mediante aviso por carta certificada remitida a la otra, con a lo menos seis meses de anticipación. Sin perjuicio de lo anterior, los programas y/o los proyectos específicos en ejecución continuarán hasta su fecha de término, si esto es factible y de mutuo acuerdo entre las partes.

DECIMO

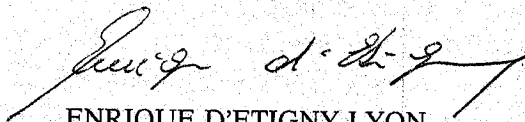
El presente convenio se firma en 8 ejemplares igualmente válidos, quedando 4 en poder de cada una de las partes.

DECIMO PRIMERO

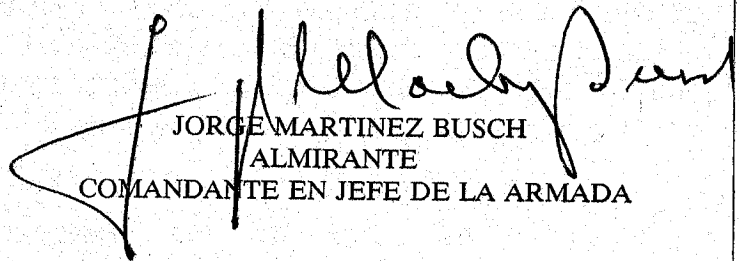
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO SEGUNDO

La personería del Comandante en Jefe de la Armada consta en el Decreto Supremo Nº 182, del 27 de Febrero de 1990, y la del Presidente de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en el Decreto Supremo Nº 477 del Ministerio de Educación de fecha 16 de Marzo de 1990.



ENRIQUE D'ETIGNY LYON
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA



JORGE MARTINEZ BUSCH
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA